

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**3350** *Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de junio de 2013, que declara el archivo de los expedientes a cuyos interesados se les tiene por desistidos de la subvención convocada por la Orden de 20 de diciembre de 2012, destinada al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010 de esta Consejería.*

Examinados los expedientes de subvención destinados al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 20 de diciembre de 2012 (BOC nº 253, de 28.12.12), se convocan anticipadamente para el año 2012, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura y la ganadería, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería.

Con objeto de ser beneficiarios se presentaron 61 solicitudes.

Segundo.- Mediante anuncio de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de 22 de abril de 2013 (BOC nº 81, de 29.4.13), se requiere a los interesados de dichas subvenciones, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen y/o completen los documentos y/o datos en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndoles que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero.- Transcurrido el plazo que se indica se ha constatado que los interesados que se relacionan en el anexo, no han procedido a corregir, completar o subsanar la documentación que se les requería, por lo que corresponde declararles desistidos y archivar sus solicitudes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El resuelto séptimo de la Orden de 20 de diciembre de 2012 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura y

la ganadería, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007/2013, delega en el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, la competencia para resolver esta convocatoria, así como para dictar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de las mismas.

Segundo.- El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en un procedimiento administrativo, se requiera a los interesados para que en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero.- El artículo 67.1 de dichas bases reguladoras, indica que la Dirección General competente por razón de la materia, llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación del requerimiento, subsane y/o complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley en su redacción actual.

Visto el Informe del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

#### RESUELVO:

Único.- Tener por desistidos de su petición a los interesados que se relacionan en el anexo, al no haber procedido a la presentación o subsanación de la documentación requerida por anuncio de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de 22 de abril de 2013 (BOC nº 81, de 29.4.13).

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la advertencia de que contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el recibo de la notificación del mismo, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2013.- El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Pedro Tomás Pino Pérez.

**ANEXO****RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS****Inversiones con coste comprendido entre 10.000 y 200.000 euros, ambos incluidos****Total desistidos: 16**

| Nº de expediente     | DNI/NIE/CIF | Peticionario                           | Motivo de desistimiento |
|----------------------|-------------|--|-------------------------|
| 6-123-253-2013-38-53 | B38885455   | ALOHA-FLOR, S.L.                       | 3                       |
| 6-123-253-2013-35-25 | B35397371   | BODEGAS REYMAR S.L.                    | 3                       |
| 6-123-253-2013-35-55 | 78543517N   | BROOS MEDINA , PRISCILLA CINDERELLA    | 1                       |
| 6-123-253-2013-38-26 | B38564951   | CUBABA, S.L.                           | 3                       |
| 6-123-253-2013-35-15 | 53406485W   | DELGADO CAYÓN , MARIA JESUS            | 3                       |
| 6-123-253-2013-38-24 | B38293767   | DOMINGUEZ CUARTA GENERACION, S.L.      | 3                       |
| 6-123-253-2013-38-6  | B38050035   | FEUDO NOBLE, S.L.                      | 2                       |
| 6-123-253-2013-38-11 | B38578944   | HEREDEROS DE PEDRO MODESTO CAMPOS S.L. | 3                       |
| 6-123-253-2013-38-61 | 42194625K   | MARANTE BARRETO , ANTONIO              | 3                       |
| 6-123-253-2013-38-51 | 42077307A   | NAVARRO PEÑA , MARÍA HORTENSIA         | 3                       |
| 6-123-253-2013-38-46 | 78555220P   | PADILLA GARCÍA , JOSÉ DOMINGO          | 3                       |
| 6-123-253-2013-38-58 | 45442474V   | PEREZ ADRIAN , JUAN JESUS              | 2                       |
| 6-123-253-2013-38-12 | V76588946   | S.A.T. POSMA                           | 2                       |
| 6-123-253-2013-35-33 | B35813278   | SOMDEVALLE S.L.                        | 3                       |
| 6-123-253-2013-38-10 | B38548020   | VIÑEDOS Y BODEGAS AGUERE, S.L.         | 3                       |
| 6-123-253-2013-35-19 | B35129584   | VIVEROS MOGAN S.L.                     | 3                       |

*1 - Renuncia, 2 - No presentación de documentación solicitada, 3 - No contestación requerimiento***Inversiones con coste superior a 200.000 euros****Total desistidos: 2**

| Nº de expediente     | DNI/NIE/CIF | Peticionario                  | Motivo de desistimiento |
|----------------------|-------------|-------------------------------|-------------------------|
| 6-123-253-2013-38-57 | 78674057G   | HERNÁNDEZ MARTÍN , RAÚL JESÚS | 2                       |
| 6-123-253-2013-38-1  | B76535657   | TIERRAS DE APONTE, S.L.       | 2                       |

*1 - Renuncia, 2 - No presentación de documentación solicitada, 3 - No contestación requerimiento*